

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1278-97

CELEBRADA EL 25 DE JUNIO, 1997

ARTICULO II

Se conoce nota TEUNED 14-97, del 23 de junio de 1997, suscrita por los señores Lic. Constantino Bolaños y el Sr. Hernán Mora, Presidente y Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en la que comunican el acuerdo tomado por ese Tribunal en sesión 492-97, del 20 de junio de 1997, sobre la elección del Lic. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón como miembro externo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA llevar a cabo el acto de Juramentación del Lic. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, en forma pública, el próximo miércoles 2 de julio de 1997 a las 9:30 a.m., en el Paraninfo Daniel Oduber.

Asimismo, se establece que en el futuro, toda juramentación de los miembros del Consejo Universitario, se hará en forma pública. ACUERDO FIRME

ARTICULO II-A

En vista de que el miércoles 2 de julio del año en curso, se llevará a cabo el acto de juramentación del Lic. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA efectuar la sesión ordinaria del Consejo Universitario, a más tardar a las 10:30 a.m. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota SEP-97-321, del 19 de junio de 1997, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que adjunta el Proyecto de Maestría en Administración de Negocios (versión del 15 de mayo de 1997) .

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Remitir el proyecto de Maestría en Administración de Negocios (versión del 15 de mayo de 1997), a la Comisión de Desarrollo Académico, para su estudio.**
- 2. Solicitar al Director del Sistema de Estudios de Posgrado, que envíe a la Comisión de Desarrollo Académico el presupuesto de ingresos y egresos totales que tendría esta Maestría.**
- 3. Solicitar que todo proyecto que se le entregue a este Consejo, incluya el presupuesto del mismo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

En atención a la inquietud planteada por el Sr. Régulo Solís, sobre el problema presentado con los cursos de alto nivel de la Carrera de Administración de Empresas, SE ACUERDA solicitar al Lic. José Joaquín Villegas, Director de Docencia, que envíe una explicación de las causas del atraso en la calificación de trabajos finales de los cursos de alto nivel y cuál es la razón por la que no se está cumpliendo lo estipulado en el Reglamento, lo referente a los plazos establecidos en la entrega de resultados. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

SE ACUERDA solicitar a la Licda. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, que, con fundamento en el dictamen de la Contraloría General de la República, sobre el aumento en el tope de auxilio de cesantía, tome las previsiones del caso para fortalecer esa partida. En todo caso, se le solicita informar al Consejo Universitario sobre la situación de la misma. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

En atención a la solicitud presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, en nota del 18 de junio de 1997, SE ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren entre el 19 de junio y el 9 de julio del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se recibe nota del 18 de junio de 1997, suscrita por los señores Licda. Adelita Sibaja y el Lic. Rafael Angel Rodríguez, en que adjunta el informe de participación en el VII Encuentro Iberoamericano de Educación a Distancia en Río de Janeiro, Brasil, los días 15, 16 y 17 de mayo del año en curso.

Se da por recibido y se agradece la presentación de dicho informe. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce nota O.R.H.-97-512, del 16 de junio de 1997, suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que adjunta la propuesta de perfil de Jefe de la Oficina de Sistemas.

SE ACUERDA remitir la propuesta de perfil de Jefe de la Oficina de Sistemas a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que la analice a la luz de la descripción que aparece en el Manual Descriptivo de Puestos, de tal manera que se homologue en forma permanente. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce nota VP.217-97, del 15 de junio de 1997, suscrita por el MBA. Ricardo León, Vicerrector de Planificación, en la que adjunta el informe sobre el impacto de la UNED en Alajuela, Cartago y Puntarenas, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1267-97, Art. IV, inciso 3-a).

Se agradece al MBA. Ricardo León el envío del informe. Asimismo, dado el interés que existe sobre esta temática, **SE ACUERDA** solicitarle al señor Vicerrector de Planificación que realice un informe parecido a éste, de todos los Centros Universitarios, tomando en consideración tanto la matrícula histórica, como la graduación histórica. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 5)

Se recibe nota R. 97.344, del 19 de junio de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que adjunta el Oficio No. 007379 de la Contraloría General de la República, sobre el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación con el aumento en el tope de auxilio de cesantía.

Se da por recibido el dictamen del Lic. Luis Fernando Vargas, Contralor General de la República y se le expresa el agradecimiento del Consejo Universitario, por haberle dado el trámite correspondiente a este asunto. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 6)

Se conoce nota SEP-97-323, del 20 de junio de 1997, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del sistema de Estudios de Posgrado, en la que remite la propuesta de solución al atraso del Proyecto de Maestría en Derecho Económico.

SE ACUERDA remitir este oficio a la Comisión de Desarrollo Académico, con el fin de que presente al Plenario una propuesta, a la luz del convenio aprobado por el Consejo Universitario en 1994. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 7)

Se recibe nota del 11 de junio de 1997, suscrita por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, en la que solicita que se les informe sobre los días de viáticos autorizados a los Señores Licda. Adelita Sibaja y Lic. Rafael Rodríguez, para participar en un Seminario en Río de Janeiro, Brasil, en sesión 1264-97, Art. III, inciso 1-a).

Al respecto, SE ACUERDA lo siguiente:

- 1. En vista de que el Consejo Universitario autorizó el pago de esos viáticos, a solicitud de la Administración, se remite dicho oficio a la Administración, para que le dé la respuesta pertinente.**
- 2. Se solicita al Sindicato UNE-UNED que envíe al Consejo Universitario copia del acta de la Junta Directiva, donde se tomó este acuerdo.**
- 3. Se le señala a todas las organizaciones gremiales que cada vez que hagan una solicitud a este Consejo, como organización, deben señalar el número del acta en que se toma el acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 060-97, Art. IV (CU.CDO-97-044), del 4 de junio de 1997, en relación con el Informe de Labores 1996 y Plan de Trabajo 1997 de la Auditoría Interna, remitidos mediante Oficio AI-72-97.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Con respecto al Informe de Labores 1996, se solicita al Sr. Auditor que indique a la Comisión de Desarrollo Organizacional, cuál es la resolución que el Consejo Universitario debe tomar en cada uno de los casos en que la Auditoría señala que éste no ha tomado resolución al respecto.
2. Con respecto al Plan de Trabajo para 1997, se le manifiesta al Sr. Auditor que este Consejo no tiene observaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 060-97, Art. VI (CU.CDO-97-046) del 4 de junio de 1997, en relación con la nota R.97.301, suscrita por la Rectoría, en la que adjunta el Proyecto “Convertir el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural en Factor de Desarrollo Educativo”, Expediente 12.324, remitido por la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA comunicar al Dip. José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que este Consejo apoya el Proyecto en todos sus alcances, enviado en nota del 21 de mayo de 1997. Sin embargo, se sugiere tomar en cuenta las observaciones hechas por el Consejo Universitario sobre el Proyecto de “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión SINART”, sesión 1244-96, Art. IV, inciso 1), celebrada el 2 de diciembre de 1996 y comunicado a esa Comisión en Oficio CU-96-548.

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 060-97, Art. VII (CU.CDO-97-047) del 4 de junio de 1997, referente a la nota R.97.300 de la Rectoría, en la que remite nota del 21 de mayo de 1997, suscrita por el Diputado José Luis Velásquez Acuña, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto “Creación de la Corporación Costarricense de Radio y Televisión”, Expediente No. 12.089.

SE ACUERDA no dar respuesta a esta consulta, por estar incompleto el Proyecto y por imposibilidad de dar un criterio en el plazo señalado. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 061-97, Art. III (CU.CDO-97-048), del 18 de junio de 1997, referente a la nota R.97.308 de la Rectoría, en la que remite el proyecto “Autorización al Poder Ejecutivo y a las Instituciones del Estado para que colaboren en el establecimiento de una zona franca en el Cantón de Desamparados de San José”, Expediente No. 12582.

SE ACUERDA comunicar al Dip. Juan Luis Jiménez Succar, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario no tiene objeciones a este Proyecto de Ley, ya que su aprobación beneficiaría, según exposición de motivos, al desarrollo laboral y educativo del Cantón de Desamparados. ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 049-97, Art. IV, inciso 2 (CU.CDE-97-037), del 4 de junio de 1997, referente a la modificación del Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO:

El análisis exhaustivo a que se ha abocado la Comisión de Desarrollo Organizacional al tema de fijación de aranceles para estudiantes extranjeros, reuniendo varios criterios y tomando en consideración los siguientes documentos:

- 1. Acuerdo del CONRE, sesión 986-97, Art. XLVIII, (CR-219) del 21 de marzo de 1997 en el cual solicita modificar el artículo I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, referente a la condición de los estudiantes extranjeros.**
- 2. Oficio OJ.97-071 del 20 de mayo de la Asesoría Jurídica en que apunta que: “el Reglamento utiliza el criterio de nacionalidad, más no el de tipo de residencia para diferenciar a los estudiantes costarricenses de los extranjeros, lo que además implica el cobro de una tarifa diferenciada. Si se quisiera variar esto, habría que reformar el Reglamento en lo pertinente”.**
- 3. Acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1264-97, Art. IV, inciso 2) del 16 de abril de 1997, en que traslada el asunto de aranceles de estudiantes extranjeros a la Comisión de Desarrollo Estudiantil para su análisis y dictamen respectivo.**
- 4. Oficio O.J.97-093 del 18 de abril de 1997 con dictamen legal solicitado por la Comisión de Desarrollo Estudiantil sobre jurisprudencia de la Sala Constitucional, sobre la procedencia de establecer aranceles para los estudiantes extranjeros, distintos al de los estudiantes nacionales.**
- 5. Estadísticas de la Oficina de Registro sobre estudiantes extranjeros matriculados del 92-1 al 97-3, según país de procedencia, reflejan que el mayor número de estudiantes proceden de dos países Centroamericanos y Panamá.**

SE ACUERDA:

Modificar el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia en el sentido de que se adicione al mismo lo subrayado:

Artículo 1: De las Categorías de estudiantes

“e. Estudiantes extranjeros serán los matriculados en la UNED, con el propósito de obtener un pregrado, grado y posgrado o actividad que otorgue créditos. Dentro de esta categoría se considerarán los estudiantes extranjeros que realicen estudios dentro o fuera del país. Estos estudiantes pagan aranceles diferentes según lo estipulado por las autoridades superiores.

Los estudiantes en condición de Refugiados, así como los estudiantes extranjeros procedentes de países Centroamericanos y Panamá con más de tres años de residencia en Costa Rica o procedentes de otros países con más de cinco años de residencia en Costa Rica; pagan como nacionales. Las condiciones aludidas para la excepción deben ser comprobadas por los interesados, mediante los documentos correspondientes, al momento de efectuar su matrícula”.

ACUERDO FIRME**ARTICULO VIII, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 056-97, Art. III, inciso 2 (CU.CDA-97-070) del 3 de junio de 1997, en relación con el oficio OR/97.378 del 16 de mayo de 1997, suscrito por la Oficina de Registro, en relación con la Nomenclatura de Títulos.

Se acoge dicho dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. Del documento presentado por la Oficina de Registro se concluye, que tanto la Universidad de Costa Rica como la Universidad Nacional en varios casos no se han acogido a las recomendaciones de la Oficina de Planificación de la Educación en cuanto a la Nomenclatura de Títulos.
2. No se suministra información en cuanto a la Nomenclatura de Títulos del Instituto Tecnológico.
3. Si la UNED, variara la Nomenclatura actual de Títulos según lo recomendado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), sería negativo para muchos de nuestros estudiantes.
4. No hemos encontrado evidencia, de que exista acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), ratificado por los Consejos Universitarios, en el sentido de variar la nomenclatura de títulos según lo recomendado por OPES y la Dirección de Docencia, en nota D.D. 567.

SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo de la sesión 1175-95, Art. V, inciso 3) en el cual por recomendación de la Dirección de Docencia según nota D.D 567 de fecha 22/8/95, se variaba la nomenclatura de títulos de la UNED.
2. Derogar el acuerdo de la sesión 1207-96, Art. III, inciso 2), en el cual se dejaba en suspenso el acuerdo citado en el punto anterior, hasta tanto no se aclarara la situación de la nomenclatura de títulos.
3. Comunicar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores, para lo pertinente.

ACUERDO FIRME

amss**